

168

51.982 lo por acho, a de la

nente,

nado, entay

1.983

o por Río

icar y

serta

nado,

entay

1.037

to de

cio de

iento 5n de

parte

trán-

ctado

n asi:

, don

aspe,

nás y

don

arcia

ación

or el

n de

José

piso

Caspe

a su

cisco

elde,

entos

entas)

8 36

08

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 26 de julio de 1988

Núm. 169

## SECCION SEGUNDA

## Delegación del Gobierno en Aragón

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Antonio Sebastián Julián, con domicilio en esta capital (calle Alvira Lasierra, número 8, sexto B), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 30 del pasado mes de abril, a la 1.15 horas, cuando el expedientado se encontraba en el parque Primo de Rivera (junto Polideportivo Salduba), al ser requerido para su identificación, resultó no llevar consigo el documento nacional de identificación. nacional de identidad;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 149, de 1 de Julio de 1000

julio de 1988, por resultar desconocido en el domicilio citado; Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" núm. 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen I Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 1924 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 1984, de 24 de julio trativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("ROE"). ("BOE" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están. lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren del co fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artística de la mismo la que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deber que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio, He resualta dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don Antonio Sebastián Julián una sanción de 3.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en Del de Danda de Delegación del Gobierno en Del de Danda de Delegación del Gobierno en Del de Danda de Delegación del Gobierno en Delegación del papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el significado. el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, haciendo haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado imposible su notificación en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 14 de julio de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

# SECCION QUINTA

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Comisión especial de cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1988, informó favorablemente la aprob la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización se exponen a continuación:

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Entidad: Patronato Municipal de la Universidad Popular.

Ejercicio: 1987.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986

(texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponer durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 20 de junio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo núm. 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril de 1986), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto de 1988 del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, de conformidad al siguiente resumen:

Superávit del ejercicio de 1987, 3.009.340. Total, 3.009.340 pesetas.

### Partidas que se incrementan

Cap. 1. Remuneraciones del personal:

161. Personal laboral del Patronato, 2.700.000.

Seguridad Social del personal, 150.000.

Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios: 223. Limpieza, 159.340.

Total, 3.009.340 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-lo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 22 de junio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a

partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

Publicados en la primera quincena, hasta el día 5 del mes siguiente; publicados en la segunda quincena, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

> Contribuyente, recibo, importe en pesetas y domicilio cobratorio o situación de la finca

### -Cargo VA-01-88:

Garza Comé, María-Teresa. 7-3. 7.673. Alonso V, 4. Gracián, Manuel. 8-0. 7.673. Alonso V, 4. Gómez Motos, Juan-Manuel. 9-5. 3.000. Casta Alvarez, 45. Gómez Motos, Pedro. 10-2. 3.000. Casta Alvarez, 45. Salinas Aína, Timoteo. 12-3. 125. Avenida de América, 94. Jiménez Jiménez, Felipe. 24-6. 3.000. Armas, 18. Navarlaz, Natividad. 25-5. 3.000. Armas, 18. Macipe, M. Pilar (farmacia). 27-7. 7.171. Juan Pablo Bonet, 17.

M.C.D. 2022

BO

R

C

B

B

C

M

Ir

S

B

G

S

S núm

núm

núm

núm

núm

núm

núm

núme

Larraga, Alberto. 67-3. 4.186. Juan Pablo Bonet, 17. Fatás, Domingo. 68-0. 5.424. Juan Pablo Bonet, 17. Usero, Leonardo. 73-7. 5.496. Juan Pablo Bonet, 17. Govantes, Francisco. 80-0. 5.424. Juan Pablo Bonet, 17. Anroán. 85-5. 11.648. Juan Pablo Bonet, 17 (local).

Lorenzo Llorente, Gloria. 115-0. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

De Pablo Oliva, Martín. 116-1. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

Yuste Abadía, Luis A. 117-3. 9.110. Avenida César Augusto (mercado).

Blasco Balaguer, Emilio. 118-2. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

Ibáñez Serrano, Alfredo. 119-9. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

García Espada, Elena, 121-4. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

Kiwi, S. C. L., Clavería. 150-5. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

Hernández Hernández, Ram. 198-7. 3.000. Antonio Leyva, A, bajo derecha.

Hernández Doya, Marcos. 199-6. 3.000. Antonio Leyva, A, primero derecha.

Sáez Hernández, Luis. 200-2. 3.000. Antonio Leyva, A, segundo derecha.

Seba Díaz, Javier. 201-9. 3.000. Antonio Leyva, B, bajo derecha. Jiménez Hernández, Bautista. 202-6. 3.000. Antonio Leyva, B, bajo izquierda.

Clavería Díaz, Bernardo. 203-4. 3.000. Antonio Leyva, B, primero derecha.

Jiménez Torre, José-Luis. 204-8. 3.000. Antonio Leyva, B, primero izquierda.

López Barrioso, Teresa. 205-5. 3.000. Antonio Leyva, B, segundo derecha.

Hernández Cubero, Consuelo. 206-2. 3.000. Antonio Leyva, B, segundo izquierda.

Jiménez Hernández, Epifan. 207-9. 3.000. Antonio Leyva, C, bajo

derecha.

Martínez Córdoba, Teodora. 208-2. 3.000. Antonio Leyva, C, bajo

izquierda.

Hernández Jiménez, Juan J. 209-6. 3.000. Antonio Leyva, C, primero

derecha. Ramón Ortego, Francisca. 210-9. 3.000. Antonio Leyva, C, primero

izquierda. Moreno Beltrán, Pilar. 211-9. 3.000. Antonio Leyva, C, segundo

derecha.

Hernández Jiménez, Marian. 212-7. 3.000. Antonio Leyva, C, segundo

izquierda.

Hernández Jiménez, José. 213-5. 3.000. Antonio Leyva, D, bajo

derecha.

Hernández Jiménez, Jesús. 214-0. 3.000. Antonio Leyva, D, bajo

izquierda.

Hernández Jiménez, Jesus. 214-0. 3.000. Antonio Leyva, D, bajo izquierda.

Hernández Jiménez, Felipe. 215-0. 3.000. Antonio Leyva, D, primero

derecha.
Prado Leche, María-Carmen. 216-1. 3.000. Antonio Leyva, D, primero

izquierda.

Torrecilla Gálvez, Nati. 217-3. 3.000. Antonio Leyva, D, segundo

derecha. Serrano Nájera, José. 218-7. 3.000. Antonio Leyva, D, segundo

Serrano Nájera, José. 218-7. 3.000. Antonio Leyva, D, segundo izquierda.

Laínez Izquierdo, José. 219-5. 3.000. Antonio Leyva, D, segundo izquierda.

Hernández Jiménez, Raimundo. 220-8. 3.000. Antonio Leyva, D, tercero derecha.

Hernández Jiménez, Antonio. 221-4. 3.000. Antonio Leyva, E, bajo derecha

Hernández Jiménez, Antonio. 222-2. 3.000. Antonio Leyva, E, bajo izquierda.

Hernández Jiménez, Marian. 223-7. 3.000. Antonio Leyva, E, primero derecha.

Hernández Carbonell, Luis. 224-2. 3.000. Antonio Leyva, E, primero izquierda.

Hernández Jiménez, José. 225-1. 3.000. Antonio Leyva, E, segundo derecha.

Hernández Clavería, Pedro. 226-4. 3.000. Antonio Leyva, E, segundo izquierda.

Hernández Hernández, A. 227-6. 3.000. Antonio Leyva, F, bajo izquierda.

Hernández Jiménez, Manuel. 228-4. 3.000. Antonio Leyva, F, primero izquierda.

Hernández Jiménez, Santos. 229-1. 3.000. Antonio Leyva, F, segundo izquierda.

Hernández Azuara, Jesús. 231-7. 3.000. Mayoral, 12, primero. Hernández Borja, Pedro. 232-2. 3.000. Mayoral, 12, segundo. Hernández Azuara, Manuel. 233-0. 3.000. Mayoral, 12, tercero. Seba Jiménez, Antonio. 268-4. 3.000. Barrio de Miralbueno. Cano Rocain, José. 277-3. 250. Ramón Pignatelli, 41. Clavería Hernández, Ramón. 279-1. 3.000. Predicadores, 40. Andrés, José M. 281-6. 250. Ramón y Cajal, 32. Alborán, S. A., compañía de seguros. 285-7. 4.765. Plaza Salamero, lá Cádiz Motos, Diego-Antonio. 307-8. 3.000. San Pablo, 68. Jiménez Narvalaz, Enrique. 310-8. 3.000. San Pablo, 68. Estaún Lahoz, Luisa. 330-7. 9.300. San Vicente de Paúl, 24. Clavería Mendoza, José. 247-3. 3.000. Barrio de Miralbueno.

-Cargo VA-02-88:

Marín Fondevilla, Miguel. 9-0. 9.682. Paseo María Agustín, 67. Greppi González, Antonio. 16-0. 13.222. Avenida Cesáreo Alierta, Monzón Polo, M. Carmen. 22-0. 55.250. Avenida Cesáreo Alierta, Matute Murillo y otros. 23-8. 72.504. Avenida Cesáreo Alierta, Tejero Alamán, Prudencia. 32-7. 3.000. Armas, 18. Ajovín Mendoza, Víctor. 42-0. 1.812. Casta Alvarez, 1 Redondo Gracia, María. 43-8. 1.542. Casta Alvarez, 43. Villarij Serrano, Manuel. 44-0. 1.542. Casta Alvarez, 43. Gómez Motos, Juan-Manuel. 45-4. 3.000. Casta Alvarez, 45. Gómez Motos, Pedro. 46-2. 3.000. Casta Alvarez, 45 Ajovín Mendoza, Víctor. 47-0. 4.802. Casta Alvarez, 75. Salinas Aína, Timoteo. 52-2. 125. Avenida de América, 94. Elipe Alonso, Félix. 53-7. 4.802. Fray Luis Amigó, 2. Edificio Zalfonada-Martínez F. 65-8. 41.146. Conde de Aranda, 1. Explotaciones Inmobiliarias. 66-4. 311.772. Conde de Aranda, Explotación Inmobiliaria Zaragozana. 67-2. 24.127. Conde de Aranda.

Diego, José-Manuel. 70-8. 6.907. Ricardo del Arco, 27.
Comeras Diego, José M. 71-5. 9.603. Ricardo del Arco, 27.
Jesús Amar Hissa. 75-7. 1.726. Plaza de Ariño, 10.
Jiménez Jiménez, Felipe. 79-4. 3.000. Armas, 18.
Navarlaz, Natividad. 80-0. 3.000. Armas, 18.
Gracia Luño, José-Luis. 83-6. 1.087. Don Pedro Atarés, sin número.
Berna Bernal, José-Luis. 86-0. 52.380. Aznar Molina, 19.
Muñoz Lafuente, Julián. 90-4. 435. Barcelona, 21.
Gascón Marín, Gabino. 93-9. 7.202. Jacinto Benavente, 1.
Broto Santolaria, María-Teresa. 121-1. 3.965. Arzobispo Doménech, 1,

tramo 5.

Pastor Gaudes, Enrique. 123-5. 13.583. Gonzalo de Berceo, 4.

Cebolla Sebastián, Angel. 150-0. 1.440. Bilbao, 2.

Castilla Copete, José. 154-7. 3.534. Boggiero, 10.

Pinos, Pedro. 157-2. 36.836. Juan Pablo Bonet, 2.

Sánchez Valverde, Angel. 158-1. 42.774. Juan Pablo Bonet, 2.

Belanche Belenche, Jesús. 170-1. 5.243. Juan Pablo Bonet, 13.

Gracia Basberán, Marisol. 181-6. 7.054. Juan Pablo Bonet, 13.

Lanzón Latre, José. 187-2. 7.054. Juan Pablo Bonet, 13.

Santos Santos, Lucio. 188-1. 5.243. Juan Pablo Bonet, 13.

Millán Millán, Miguel. 213-9. 5.432. Juan Pablo Bonet, 13.

Olavide Sánchez, Ana. 225-0. 3.965. Bernardo Fita, 1.

Guardo Fernández, Antonio. 231-5. 3.965. San Antonio María Clarch

Francés, José. 253-8. 3.984. Juan Pablo Bonet, 15.
Anroán, S. A. 262-2. 6.610. Juan Pablo Bonet, 15.
Pizarro, Aniceto. 265-0. 6.810. Juan Pablo Bonet, 15.
Forcada Pintado, José A. 268-8. 23.087. Brazato, 3.
Abad Santos, Teodoro. 273-5. 2.736. Camino Cabaldós, 25.
Sánchez Budría, Carlos. 288-2. 21.370. Avenida de Cataluña, 35.
Caballero Sánchez, Nicolás. 292-4. 15.846. Doctor Cerrada, 13.
Oliver Gimeno, Jesús. 293-1. 2.805. Doctor Cerrada, 14.
Lorenzo Llorente, Gloria. 294-6. 8.300. Avenida César Augusto

cado).

De Pablo Oliva, Martín. 295-0. 8.300. Avenida César Augusto (mel/cado).

Yuste Abadía, Luis A. 296-2. 8.300. Avenida César Augusto (mer cado).

cado).

Ibáñez Serrano, Alfredo. 298-0. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

Gracia Sarto, Félix. 299-5. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

García Espada, Elena. 300-0. 8.300. Avenida César Augusto (mercado).

González Royo, Pascual. 301-6. 18.500. Avenida César Augusto, Ramos Tornadijo, Jacinto. 337-2. 4.029. Avenida César Augusto, Hernández López, Angel. 341-4. 32.455. Cristóbal Colón, 2. Pérez Galindo, Pablo. 343-8. 4.331. Jesús Comín, 18. Martín Igea, Rafael. 349-4. 36.214. Paseo de la Constitución, 26. Martín Igea, Rafael. 350-3. 6.163. Paseo de la Constitución, 26. Senchol Blasco, José M. 351-7. 4.029. Paseo de la Constitución, 31. Bello E. Juan Bello, S. A. 360-6. 60.480. Coso, 62. Arrudi Miguel, Angel. 364-7. 3.205. Joaquín Costa, 2.

ro, 14.

169

rta, 14. rta, 42 ta, 44.

1. a, 10. randa,

imero.

ech, l,

Claret,

mer (mer (mer

(mer (mer rcado). (mer

igusto. 32.

ón, 31

Rodrigo Molina, Enrique. 373-8. 1.440. Daroca, 73. Corral Anadón, Luis-Miguel. 375-9. 753. Doce de Octubre, 51. Borderas Lacasa, Miguel. 379-4. 2.285. Pedro Echeandía, 26. Bernal Val, Benito. 380-3. 2.285. Pedro Echeandía, 26. Cooperativa de Viviendas Nubil. 382-3. 6.750. Echegaray y Caballero, número 10.

Madinsa Mantenimientos. 384-0. 29.930. Escoriaza y Fabro, 22. Inmobiliaria Aragón Vizcaína. 385-0. 7.725. Plaza de España, 6. Salvador Lafuente, Fernando. 389-8. 38.412. Fernando el Católico, 6. Baquero Lahuerta, Pablo. 396-2. 46.879. Fernando el Católico, 37. Giménez Pérez, Julio. 397-2. 2.302. Fernando el Católico, 46. López Huerta, Pedro. 399-1. 756. Fernando el Católico, 61. Serrano Durán, Carlos. 402-6. 13.442. Bernardo Fita, 1 Orga Fuertes, M. Isabel. 403-2. 7.695. Bernardo Fita, 18. Construcciones Fragal, S. L. 406-8. 19.207. Roger de Flor, 1. Visanzay Royo, José. 411-6. 7.212. Demetrio Galán Bergua, 24. Bayod Romeo, Narciso. 413-9. 6.722. Géminis, 1. Bibián Molina, María. 418-4. 6.186. Pintor Francisco de Goya, 49. Bibián Molina, María. 419-3. 46.124. Pintor Francisco de Goya, 49. Gracia, José-Luis. 423-8. 753. Baltasar Gracián, 9. FECONSA. 424-4. 18.726. Gran Via, 17 Ortín y Abizanda, S. C. P. 425-0. 10.563. Gran Vía, 26. Sancho Meléndez, Ana. 428-4. 46.677. Gran Vía, 13 Fernández Gómez, Luis. 431-7. 7.203. Andrés Gúrpide, 10. Fuentes Mirasol, Alfredo. 435-9. 540. Vía Hispanidad, 6. Ubedo, J. y Baigorri, P. 436-0. 540. Vía Hispanidad, 20.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Lar 2000. 439-4. 17.250. Homero, número 9.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Lar 2000. 440-4. 22.125. Homero, número 9.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Lar 2000. 441-0. 19.500. Homero, número 9.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Lar 2000. 442-0. 13.500. Homero, número 9.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Lar 2000. 443-8. 21.956. Homero, número 9.

Baquero, Emilio. 446-4. 1.198. Huerta, 12.
Baquero Santiago, Emilio. 447-0. 1.151. Huerta, 12.
Inmobiliaria Gracia Julián, S. A. 453-1. 60.999. Avenida Independencia,

Inhosa Tabuenca, Manuel. 458-4. 14.437. Avenida Independencia, 22. Tobajas Homs-Inhosa J. 459-1. 15.391. Avenida Independencia, 22. Fuentes Hidalgo, Juan P. 460-6. 29.249. Avenida Independencia, 23. Gregorio T. Gregorio Torres, Carlos. 470-4. 16.806. Jaca, 17. Gregorio Torres, Carlos. 471-3. 2.175. Jaca, 17.

Gregorio Torres, Carlos. 471-3. 2.175. Jaca, 17. Gracia Tenías, Mariano. 472-2. 4.802. Don Jaime I, 6. Espiau Molina, Benito. 481-6. 753. Manuel Lacruz, 33. Viviendas Jovial, S. L. 485-8. 6.750. Santiago Lapuente, 8. Texbla, S. A. 489-4. 78.108. León XIII, 38. Mainar Sopesens, Fernando. 533-1. 1.758. Lugo, 22. García Fernández, José L. 529-4. 11.543. Luis López Allué, 4. García Muñoz, Román. 535-0. 2.020. Hermanos Machado, 1. Martí Ejarque. Alfredo. 538-5. 28.874. Avenida de Madrid, 21 Marti Ejarque, Alfredo. 538-5. 28.874. Avenida de Madrid, 218. Blasco Rodrigo, Octavio. 545-2. 30.318. Marina Española, DS C. Hernández Azuara, Jesús. 547-2. 3.000. Mayoral, 12. Hernández Borja, Pedro. 548-5. 3.000. Mayoral, 12. Gracia Abal, Santiago. 552-6. 8.643. Menéndez Pidal, R-9.

Alijarde Tomás, Serafin. 553-8. 960. Paseo de la Mina, 3. López Sánchez, Antonio. 558-4. 4.269. Avenida de Montañana. Morón Alcaya, Pilar. 564-8. 19.687. Barrio de Monzalbarba, sin

Rando Ramo, Jesús. 569-4. 12.993. Avenida de Navarra, 4. Moreno García, Pilar. 572-5. 450. Alejandro Palomar, 8.

Erebo, S. C. L., García L. 577-2. 8.643. Pamplona Escudero, 20. Delgado González, Aurora. 578-5. 2.090. Parque, 26. Delgado González, Aurora. 579-7. 2.228. Parque, 26. Benito Cod. Sci. 20. Parque, 26. Parque, 26. Renito Cod. Parque, 26. Renito Co Benito Cedo, Jaime. 585-8. 177.529. Pedro IV el Ceremonioso, 6. García del Castillo, M. 636-6. 5.438. Isaac Peral, 3. García, Manuel (ARDEMA). 637-2. 7.568. Isaac Peral, 3. Jarvis, Daniel. 652-0. 29.695. Francisco Pradilla, 21. Clavería Hernández, Ramón. 654-2. 3.000. Predicadores, 40. Sistemas de Seguridad Aragón. 655-0. 9.603. Travesía Puente Virrey, 16. Construcciones Illueca. 658-6. 8.760. Puerta de Sancho, sin número. Andrés, José M. 663-0. 250. Ramón y Cajal, 32.
Tejero Gabarre, Antonio. 665-4. 3.360. Avenida de Ranillas, 63.
Sieiro Villago, Caralle Car Sieiro Vilar, Manuel. 675-1. 28.849. Urbanización Parque Roma, F-2.

Gimeno Espada, José M. 683-2. 18.164. Callejón Sacramento, 6. Pérez Latorre, A. (COPERSA). 685-0. 4.802. Paseo de Sagasta, 45. Sanz Millán, Matilde. 696-2. 2.056. San Blas, 93.

Santos Olmo, Angel. 705-8. 25.929. Avenida San José, 55.
Rubio Lorente, Domingo. 712-7. 8.850. Clínica San Lamberto, 109.

Palasí Isiegas, Presentación. 725-8. 3.534. San Pablo, 16. Cádiz Motos, Diego-Antonio. 727-2. 3.000. San Pablo, 68. Jiménez Narvalaz, Enrique. 730-3. 3.000. San Pablo, 68. Uriol Serrano, Manuel. 733-8. 1.953. San Pablo, 139. Esteban Blasco, Jesús. 734-7. 1.953. San Pablo, 139. Serrano Huerta, Adoración. 735-1. 1.953. San Pablo, 139. Unión Eléctrica, S. A. 742-9. 380.952. Madre Vedruna, 6. Cuenca Sánchez, Alfonso. 744-6. 56.305. Santa Lucía, 7. García Maier, Carmen. 746-7. 543. San Vicente Mártir, 2.
Textiles Marín, S. A. C. 751-6. 16.800. San Vicente de Paúl, 11.
Raz Gimeno, Simona. 753-3. 14.446. San Vicente de Paúl, 11.
Pérez Pérez, Marcos. 776-7. 5.120. Albert Schweitzer, 3. Ibarra Briz, Manuela. 788-7. 6.024. General Sueiro, 10. Martínez Giménez, Francisco. 790-7. 2.822. General Sueiro, 46. Iriarte Galiacho, Lorenzo. 792-0. 5.762. Tarazona, 26. Adua, Arturo. 796-3. 7.339. Camino de las Torres, 17. Franco Pérez, Félix y otro. 783-6. 6.900. Miguel Servet, 130. Fayos Fraguas, Ricardo. 789-6. 16.828. General Sueiro, 24. Martín Mainar, Francisco. 793-8. 10.563. Tenerife, 6. Sorribas Foradada, Javier. 806-8. 7.339. Camino de las Torres, 17. Orte Sanz, Francisco. 823-8. 7.339. Camino de las Torres, 17. Bazán Perulán, José. 824-8. 7.339. Camino de las Torres, 17. Zuero Hernández, M. Teresa. 839-3. 6.575. Camino de las Torres, 19. Corcuera Gutiérrez, M. 859-4. 6.943. Camino de las Torres, 19. Nuez Espallargas, Jesús. 870-2. 6.943. Camino de las Torres, 19. Aísa Marin, José-María. 884-8. 5.517. Camino de las Torres, 19. Junquera Escribán, M. C. 901-6. 5.517. Camino de las Torres, 17. De la Fuente García, G. 927-8. 6.943. Camino de las Torres, 21. Alite Alonso, Félix. 959-5. 7.683. Unceta, 38. Arechavaleta Lara, Manuel. 968-9. 5,448. La Vía, 36. Sánchez Bueno, Domingo. 970-5. 1.536. Andrés Vicente, 25. Hernández López, Angel. 978-6. 11.524. Marcos Zapata, 9. Zaragoza, 23 de junio de 1988. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 52.626

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 636 de 1988, promovido por don David Asensio Guerrero, contra acuerdos del Servicio Provincial de Agricultura de 9 de marzo de 1988, por infracción de la Ley de Caza, y del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón de 10 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El

presidente.

Núm. 52.627

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 635 de 1988, promovido por la entidad El Galeón, S. C., contra acuerdos de 11 de diciembre de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, que confirmó el acta de liquidación 1.374 de 1987, de fecha 30 de septiembre de 1987, y de 29 de abril de 1988 de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, que desestimó el recurso de alzada, expediente 305 de 1988, acta de liquidación 1.374 de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo. Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 53.115

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 647 de 1988, promovido por doña Rosa-María García Menjón, contra acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de 24 de noviembre de 1987, que ratificó el acta de sanción número 501 de 1987, y de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Recursos, de 10 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Visto bueno: El Zaragoza, 11 de julio de 1988. — El secretario. —

Núm. 53.112

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 637 de 1988, promovido por don Miguel Biarge Galán, contra acuerdos de 14 de febrero de 1988, por el que se declaró jubilado al recurrente, y de 12 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de reposición por el Excmo. señor delegado del Gobierno en

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de discinista de marzo. jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo. El secretario. — Visto bueno: El los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

Núm. 53.116

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 644 de 1988, promovido por don Manuel Gonzalo Martínez, contra acuerdos de 17 de marzo de 1987 de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, denegatorio de la pretensión de rehabilitación como militar profesional en los términos de la Ley 24 de 1986, a los efectos de su pase a la situación de retirado, y de 26 de abril de 1988 del subsecretario de Defensa, desestimatorio del recurso de alzada (413 MT4-G 67-37).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El

Núm. 53.118

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 643 de 1988, promovido por don Pedro Alcutén Pescador, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, número de registro personal A03PG023210, contra Orden ministerial del subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de marzo de 1988, que resuelve concurso de traslado entre funcionarios de dicho Ministerio, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 12 de mayo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 51.702

Don Andrés Cantero García solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal inferior a 4 litros por segundo, en el mes de máximo consumo, con destino al riego de una finca de 4 hectáreas, constituida por las parcelas 234, 235 y 242 del polígono 9 de la partida "Della-Segre", en el término municipal de Mequinenza (Zaragoza).

A tal fin aporta la documentación que exige el Reglamento de la Ley de Aguas, Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril, donde se justifica que se precisa captar un caudal ficticio continuo de 3,74 litros por segundo, equivalente a un caudal de 32,280 litros por hora, tomado durante diez horas. La captación se hará en la margen izquierda del embalse de Ribarroja, en el término municipal de Mequinenza. La impulsión se realizará mediante un grupo motobomba capaz de impulsar los 32,280 litros por hora a una altura manométrica de 115 metros. La impulsión al depósito tiene una longitud de 360 metros y un desnivel de 100,5 metros, desde donde se domina la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y

documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indical

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zuel

Núm. 40.19

BO

dent Bole

table

plaz

esta

Ruiz

Dir

y S

COI

Sect

RES

cios

Obr

fech

cac

ció

tod cor

cio

(01

vol

dic

Est

cua

co

de

po

ras

an

de

pu jui de

co

qu de

pı

pe

er

La Comunidad Autónoma de Aragón, haciendo uso de las competencia que tenía el IRYDA y que le fueron transferidas por Real Decreto 643 1985, de 2 de abril, ha solicitado la concesión de 142,88 litros por segundo continuos de aguas del río Ebro, en el término municipal de Chippal (Zaragoza), a derivar a razón de 300 litros por segundo, en siete jornadas ocho horas y dos jornadas de veinticuatro horas cada nueve días, con desimal riego por aspersión de 188 hectáreas de dicho término municipal presentando para su aprobación el denominado proyecto de transformaciones en regadío de la finca "Torre de Baños", en Chiprana (Zaragoza), suscrito Zaragoza y marzo de 1988 por el ingeniero de caminos don Jaime Fernando Moreno y el ingeniero agrónomo don Mariano Bascones Alvira

La toma de aguas se realiza en la margen derecha del río Ebro, agu arriba de la desembocadura del río Regallo, mediante una arqueta de 5x metros de sección, sobre la que se colocan cuatro grupos electrobomba, de ellos de reserva, de 140 CV cada uno, capaces de elevar en conjunto 300 litros por segundo hasta el depósito regulador de 62.000 metros cúbicos que se sitúa en "Cabezo Pulido". La tubería de impulsión se proyecta de cuerto de compulsión se proyecta de cuerto de cuer fibrocemento, con 500 milímetros de diámetro y 2.312 metros de longitudo cruzando en su trazado la carretera de Calatayud a Gandesa.

En la coronación del depósito regulador se proyecta la instalación otra estación elevadora, con tres grupos electrobomba de 60 CV y 70 litros por segundo de caudal cada uno, que suministrarán presión a la red de riego constituida por 107.383 metros de tuberías de PVC. El riego se proyectaço turnos de nueve días, de la siguiente manera: durante seis días se utilizara de la conde la c caudal de 208,4 litros por segundo continuos; en el séptimo se regará durando continuos en el septimo se regará durando continuos en el séptimo el séptimo se regará durando continuos en el se doce horas, con un caudal de 70 litros por segundo, y los dos días y medi restantes serán de descanso.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes consideren perjudicados por esta petición dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (pasco de Sagasta, número 28, 50071 Zaragoza) dentro del plazo de veinte distributos contados a restricta de la contado de hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Provincia. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 19 de mayo de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco

Don Pablo Cortés Benito, mayor de edad y domiciliado en calle Santo Teresa, 15, de Zaragoza, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización per solicitud de autorización per solicitud de autorización per solicitud de solicitud autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos de la zona que describe a consistención describe a continuación:

Término municipal: Monzalbarba (Zaragoza). Paraje o lugar: Partida denominada "Ferreruela".

Río: Ebro.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentado

por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones participatos de la consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones participatos de la consideren periode del consideren periode de la consideren periode de la consideren periode de la consideren periode del consideren periode de la consideren periode del consideren periode de la consideren periode de la consideren periode de la consideren periode del consideren periode de la consideren periode del consideren periode de la consideren periode de la consideren periode de la consideren periode del consideren periode del consideren periode de la consideren periode del consideren peri nes pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento municipio afectado, en que también se expone al público este anunci dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicie la exposición en tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dichi plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (page de la Confedera esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zugo. Ruiz

Núm. 50.121

Don Félix Casanova Vallespín, mayor de edad y domiciliado en call San Miguel, 202, de Sástago (Zaragoza), comparece ante esta Confedera ción en solicitud de autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de áridos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de la zona que se describa en compara extraer 500 metros cúbicos de la zona que se describa en compara extraer se describa en compara en compara en compara extraer se describa en compara en comp de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Alborge (Zaragoza).

Paraje o lugar: 200 metros aproximadamente aguas abajo de Sástago

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentado por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes si la que se hace pudiento quienes si la que se hace p consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta Confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta Confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta Confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación nes pertinentes ante esta confederación dirigir por escrito las reclamación dirigir por escrito las reclamación dirigir por escrito dirigir por escr nes pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento municipio afectado en que tembrida en acua te municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio

1. 169

ndicad

1 Zuen

40.19

tencia

643 6

egunde

niprasi adas di

destin

nicipal

mación

critod

nándel

aguai 5 x 25 ba, uno onjunto

úbicos,

ecta de

ngitud.

ción de O litros

e riego,

ctacon

zaráun

lurant

enes st

macio

iseo de

te dias

iente y

dicada

Zueco

50.121

Santi

itud de que se

ntados

enesse macio ito de nuncio n en e

n en el

inasde

Zucco

50.122

federa.

áridos

istago.

ntados

enes se

macio del

uncio.

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz

Ruiz.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación

Núm. 52.654

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Detallistas y Autoservicios de Alimentación, suscrito, de una parte por la Asociación Empresarial del sector del sector, y de otra por Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, el día 23 de mayo de 1988, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 29 de junio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Escritorio del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora. Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social. Por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge

#### TEXTO DEL CONVENIO

### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente convenio será de aplicación a las empresas del sector de Detallistas y Autoservicios de Alimentación con centro de trabajo o depósitos de los mismos sitos en Zaragoza capital y provincia.

Art. 2,2 Ambito funcional y personal. — Este convenio afectará a todas las empresas que dediquen su actividad o estén relacionadas con el comercio al por comercio al por menor de productos alimenticios al detalle o en autoservi-cios y estén regidas por la Ordenanza laboral para el comercio en general (Orden ministrativa de la Ordenanza laboral para el comercio en general (Orden ministerial de 24 de julio de 1971), y a todos los trabajadores que voluntario voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas amente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena en dichas empresas, con la sola exclusión del personal a que hace referencia el artículo 1.º, apartado tercero, de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del

Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito temporal. — Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, teniendo efectos económicos a partir del día 1 de noviembre de 1987, y finalizará el 31 de octubre de 1988

Art. 4.º Denuncia. — Serán competentes para denunciar el convenio cualquiera de las partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una aprel a partes que lo suscriben. La denuncia deberá presentarse con una antelación de tres meses a la terminación del mismo, por escrito a la autoridad laboral competente.

Art. 5,2 Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este convenio y determinar lo aplicable en caso de convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia se establece una comisión paritaria, que estará formada por cuatro. por cuatro miembros representantes de cada una de las partes negociado-

A las reuniones de esta comisión paritaria podrán asistir los asesores de ambas partes y las centrales sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, que han participado en las deliberaciones del mismo.

### Ordenación y regulación laboral

Art. 6,º Remuneraciones. — El incremento salarial que se pacta es del 6 % sobre la tabla salarial vigente en el mes de noviembre de 1986, que fue julio de 1987, y que surtió efectos económicos desde el día 1 de noviembre de 1986.

Art. 7.º Revisión de la tabla salarial. — El día 1 de mayo, en que concluye el primer semestre de vigencia, los salarios base de este convenio serán increa. serán incrementados en el porcentaje que la comisión paritaria, reunida con quince días da la constanta dos en el porcentajes que el Instituto Nacional quince días de antelación, acuerde sobre la base que el Instituto Nacional de Estadística. de Estadística reconozca, a nivel nacional, haber aumentado el índice de Precios al consumo en el semestre anterior.

Art. 8.2. Con el semestre anterior.

Art. 8.2 Complemento personal de antigüedad. — Los aumentos periódicos por años de servicio consistirán en cuatrienios del 6 % sobre salarios basedas de servicio consistirán en cuatrienios del 6 % sobre salarios base del presente convenio, a contar desde el primer día de entrada en la empresa en la empresa, sin retroactividad, manteniéndose los derechos que actual-mente disferente.

Art. 9.º Pagas extraordinarias. — Consistirán en dos mensualidades a salario de convenio, más antigüedad, que serán abonadas en los meses de junio y diciembre, a razón de treinta días cada una de ellas. El trabajador que no lleve el año completo de servicio en la empresa percibirá únicamente la parte proporcional que le corresponda.

Art. 10. Participación en beneficios. — La participación en beneficios de la empresa será de una mensualidad, de acuerdo con los salarios fijados en el presente convenio, con la salvedad establecida en el artículo anterior para el que lleve menos de un año de servicio en la empresa.

Art. 11. Horas extraordinarias. — El recargo sobre el salario hora individual será del 75 % en las dos primeras horas diurnas, siendo del 100 %

en las nocturnas y del 125 % en las festivas.

Art. 12. Jornada de trabajo. — De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de junio de 1983 sobre jornada máxima legal, ésta será de cuarenta horas semanales.

Art. 13. Vacaciones. — Las vacaciones anuales consistirán en treinta días naturales de descanso ininterrumpidos, los cuales se disfrutarán preferentemente en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, independientemente de la categoria profesional de cada trabajador. El trabajador que no cumpliere el año de servicio en la empresa disfrutará de la parte proporcional que le corresponda.

Art. 14. Premio de vinculación a la empresa. — Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la empresa se concederá un premio de 25.000 pesetas, por una sola vez, a los productores que al jubilarse o pasar a invalidez permanente absoluta lleven quince años de servicio en la misma, aumentándose el mencionado premio en 1.000 pesetas por cada año de

servicio, hasta un límite de 45.000 pesetas en total.

Art. 15. Plus de transporte. — Queda fijado en la cantidad de 6.100

pesetas por mes de trabajo realizado.

Art. 16. Trabajadores enfermos o en accidente. — Los trabajadores fijos de plantilla, cuando estén en situación de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente laboral, percibirán de la empresa un complemento a la indemnización de la Seguridad Social consistente en la diferencia del importe de dicha indemnización y la cifra que represente el 100 % del salario establecido en el presente convenio. Dicha prestación se abonará hasta un máximo de doce meses.

Art. 17. Prendas de trabajo. — La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas o ropas de trabajo:

—Cajeras y dependientas: dos batas anuales.

—Chóferes, repartidores y mozos de almacén: dos monos anuales.

Las citadas prendas serán siempre propiedad de la empresa, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en

La empresa, a petición del chófer repartidor, deberá sustituir el mono de trabajo por una prenda impermeable.

Art. 18. Seguro libre. — Si como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional se derivará una situación de invalidez permanente y absoluta, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 1.250.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los anteriores supuestos le sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad la viuda o, en su defecto, los herederos legales del trabajador fallecido.

Para cubrir estas indemnizaciones la empresa concertará un seguro libre. La contratación de este seguro entrará en vigor un mes después de la homologación de este convenio.

Art. 19. Reglamentación de trabajo. — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Comercio y, con carácter subsidiario, a las disposiciones laborales de ámbito general y al Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980.

Art. 20. Absorción y compensación. — Las condiciones pactadas en el presente convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contenciosoadministrativo, convenio de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o cualquier otra causa que directa o indirectamente regule las relaciones laborales entre las empresas y sus trabajadores afectados por el presente convenio.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las aquí pactadas.

Art. 21. Cálculo para hallar el salario-hora:

Salario-hora = 
$$\frac{15 \text{ x (S + A)}}{365 - (D + F + V) \text{ x 7,166}}$$

15: Meses de abono, incluidas pagas de junio, Navidad y beneficios.

S: Salario base del convenio.

A: Antigüedad.

D: Domingos.

BO

Dir

Na

Céd

de c

emp

cial

1988

bajo trate de r

titul tan.

peri min

com

cita

pro arti

Da

obl

tad

año

hat

que

los

per

do

for

no

mi

em

ces

dic

ma

eje

pic

im

an

mi

di

de

CO

ha

tr

tr:

de D ef of

Za

### Contraprestaciones

Como compensación a las mejoras establecidas, los trabajadores que se rigen por este convenio se ofrecen a prestar su colaboración a la hora del cierre durante un cuarto de hora diario fuera del horario normal, siempre que en el interior del centro se encuentren uno o más clientes; este período no se compensará como extraordinario.

### TABLA SALARIAL

	Salario base mensual	Salario base anual
Jefe de almacén y encargado de establecimiento Conductor de primera, oficial administrativo, depen-	57.101	856.514
diente y auxiliar de caja mayor de 25 años	52.292	784.378
Conductor de segunda, dependiente de 22 a 25 años, auxiliar de caja de 22 a 25 años y mozo	50.199	752.996
caja de 18 a 22 años y auxiliar administrativo	46.169	692.544
Aspirante administrativo de 16 a 18 años	30.956	464.350
Trabajador de 16 años	30.956	464.350
Trabajador de 17 años	33.257	498.856

#### **CONVENIOS COLECTIVOS**

Sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles

Núm. 53.434

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles, suscrito el día 20 de junio de 1988, de una parte por representantes de las empresas y de otra por el Sindicato Obrero Independiente de la Piel, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 1 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora. Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 11 de julio de 1988. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social. Por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente convenio colectivo sindical de trabajo del sector Almacenaje y Recolección de Cueros y Pieles se ha concertado entre los representantes de las empresas y trabajadores de Zaragoza, siendo, por tanto, de aplicación obligatoria para las empresas radicadas en el ámbito de Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º Ambito funcional. — El presente convenio establece las normas mínimas de trabajo en las empresas en la actualidad existentes y que puedan crearse encuadradas en empresas de almacenaje y recolección de

cueros y pieles.

Art. 3.º Ambito personal. — Este convenio acogerá en su ámbito a la totalidad de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por este convenio, tanto a los que en la actualidad presten sus servicios como a los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en ellas.

Art. 4.º Ambito temporal. — El período de duración de este convenio será de un año, comenzando todos sus efectos, en su totalidad, el 1 de mayo de 1988 y terminando el 30 de abril de 1989.

Art. 5.º Denuncia. — Ambas partes podrán denunciar este convenio con un preaviso mínimo de un mes respecto a la fecha de terminación de su

vigencia. Si por cualquier motivo dicho convenio no fuese denunciadi dentro de los límites establecidos se considerará prorrogado automática mente por un período igual al de su vigencia, siendo únicamente negociables los aspectos económicos.

Art. 6.º Comisión mixta interpretativa. — La comisión mixta interpretativa será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilab cia del cumplimiento del convenio. Estará formada por cinco empresarios por cinco trabajadores de los que han negociado el convenio. Presidirád vocal de mayor edad y el secretario será el más joven de los reunidos.

Art. 7.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas, consideradas en su conjunto y cómputo anual, que pudiera tener el personal afectado por el presense convenio.

Art. 8.º Retribuciones. — Se establece el nuevo salario de convenio que para cada categoría profesional figura en la tabla salarial que se insería como anexo 1, con aumento del 6 % sobre convenio.

Art. 9.º Gratificaciones extraordinarias. — Se estipulan dos gratificaciones de una mensualidad cada una de ellas, correspondientes a julio! Navidad, abonadas con el salario de convenio y, en su caso, la antigüedad amén de los beneficios.

Art. 10. Participación en beneficios. — Consistirán en el 10 % sobre salario de convenio y antigüedad.

Art. 11. Antigüedad. — Se establecen trienios del 3 %, sin limité aplicables sobre salario de convenio.

Art. 12. Vacaciones. — El período anual de vacaciones retribuidas será de treinta días para todo el personal, fijándose la forma y fecha de las mismas de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Art. 13. Plus de transporte. — Se establece un plus de transporte de 2.195 pesetas mensuales para aquellos trabajadores que tienen el domicilo a más de 3 kilómetros del centro de trabajo y que tengan que utilizar algún medio de transporte. No se abonará dicho plus si la empresa pone a disposición del trabajador algún medio de transporte o le abona el importe del servicio público de transporte que deba utilizar diariamente.

Art. 14. Premio de jubilación. — El personal que solicite la jubilación entre los 60 y 65 años, ambos inclusive, y lleve como mínimo diez años ininterrumpidos de servicio en la empresa, recibirá de la misma un premio de acuerdo con la siguiente escala:

A los 60 años, 92.915 pesetas.

A los 61 años, 84.766 pesetas.

A los 62 años, 77.431 pesetas.

A los 63 años, una mensualidad igual a su categoría.

A los 64 años, una mensualidad igual a su categoría.

A los 65 años, una mensualidad igual a su categoría.

Art. 15. Muerte e invalidez por accidente de trabajo. — Todo trabaja dor que como consecuencia de accidente de trabajo falleciese o resultase afectado de incapacidad permanente para su trabajo habitual o absoluta para todo trabajo, percibirá, sin distinción de categoría, la cantidad de 204.697 pagetas.

904.697 pesetas.

Art. 16. Horas extraordinarias. — Se estará a lo acordado en el "BOE" número 73, de 26 de marzo de 1986, capítulo 2.

Art. 17. Jornada de trabajo. — La jornada semanal será de cuarenta horas. Art. 18. Revisión salarial. — Se estipula la misma según se acuerde, y pendiente del índice de precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, siempre que éste supere el aumento pactado en el presente convenio.

### Anexo I

### TABLA SALARIAL

Categoria profesional	Salario mensi
Oficial de primera Oficial de segunda Peón especializado Peón ordinario	72.910 70.558 69.385 68.203

### Anexo II

### Retribuciones anuales en función de las cuarenta horas semanales de trabajo

	Salario base	Pagas extras	Beneficios garantizados	Total anual
Oficial de primera	874.920	160.402	87.488	1.122.810
Oficial de segunda	846.694	155.227	84.670	1.086.591
Peón especializado	832.626	152.648	83.263	1.068.537
Peón ordinario	818.436	150.045	81.843	1.050.324

169

nciado

atica-

gocia-

inter

gilan

rios

dirá el

perso

y en

esente

nser18

tifica-

sobre

imite,

uidas

de las

rte de

nicilio

algún

lispo-

te del

ación

años

remio

baja-

iltase

id de

en el

oras.

de, y

ituto

en el

### Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 51.973

Habiéndose incoado a la empresa Calzados Refusta, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de 10 de mayo de 1988, resolución que es del tenor literal siguiente:

Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Calzados Refusta, S. L., teniendo concertado el contrato de trabajo celebrado al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo con clasa la contrata de trabajo celebrado al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo con clasa la contrata de mayo con clasa de mayo con clasa de mayo contrata de ma de mayo, con el trabajador Blas Ibarzo Sánchez, después de haber sido titular de los beneficios que dicho programa de fomento al empleo comportan, no ha mantenido el empleo del trabajador contratado durante un Período mínimo de tres años, ni lo ha sustituido por otro que fuera minusválido.

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora de los beneficios otorgados. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra A de la declaración formulada, y en el artícula de declaración formulada. artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para la contratación. Dado que, de acuerdo con estos preceptos aludidos, las empresas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, debiendo ser sustituidos por otros trabajadores minusválidos en todo caso, incluso en el supuesto extremo de despido procedente.

Que ese compromiso ha sido incumplido y el precepto vulnerado al no haber mantenido el nivel de empleo durante ese período de tres años, al quedar acreditado que el trabajador contratado para el que se solicitaron los beneficios causó baja y cesó en la empresa antes del transcurso de dicho período por despido improcedente, sin haber sido sustituido por otro trabajador que tuviere igualmente la condición de minusválido, lo que tipifica de forme forma propia dicho incumplimiento.

Que la obligación de sustituir por otros trabajadores minusválidos se impone en todo caso con caracteres de generalidad por el citado artículo 10, no pudiendo excluirse ni los supuestos de baja voluntaria, ni los de fallecimiento, ni cierre de la empresa, aun cuando no haya imputabilidad a la empresa empresa en su acontecer, ni mucho menos la de despido improcedente o cese en período de prueba, como así se deduce de su tenor. Imponiendo dicho precepto, primero, la obligación de forma general con carácter de mandato al decir que "estarán obligados" a mantener el nivel de empleo, y enumerando después, no con carácter de "numerus clausús" con la pretensión de aceste de aceste de "numerus clausús" con la pretensión de aceste de ace sión de agotar todos los supuestos en su enumeración, sino a título de ejemplo, incluso los casos extremos en los que se mantiene y perdura esa obligación, cual es el de despido procedente. De allí que asimismo se haya de entenda cual es el de despido procedente. de entender impuesta implícitamente esta obligación para los casos de despido improcedente, cese en período de prueba con mayor motivo aún, dada la imputabilidad y voluntariedad de la empresa en su acontecer

En todo caso se incumple por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dicho contrato y en los preceptos anterior anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica.

Cualquier otra interpretación, admitiendo excepciones a la generalidad de la norma, impediría que el programa de fomento al empleo cumpliera

con la finalidad para la que ha sido creado, desvirtuándose su naturaleza. Que así pues, queda obviado, a través de la propia actuación inspectora, que el trabajador contratado a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983 ha causado baja en la empresa antes del transcurso del período mínimo de tres años tres años, y sin que a su vez conste que haya sido sustituido por otro trabajado, y sin que a su vez conste que haya sido sustituido por otro trabajado. trabajador igualmente minusválido, que es lo que enervaría los efectos devolucios devolutivos de su incumplimiento.

Que después de haber sido concedidos para la citada contratación los beneficios de empleo y Seguridad Social establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983 media de 1984 de esta de 1983, mediante resolución aprobatoria de 2 de mayo de 1984 de esta Dirección D Dirección Provincial, como consecuencia de dicha contratación se le hizo efectiva la subvención de 500.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna

Habiéndose producido a su vez reducciones o bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social como consecuencia de la bonificación del 70 % de la cuarte será quantifide la cuota empresarial que le fue reconocida y cuyo importe será cuantifi-cado y casa empresarial que le fue reconocida y cuyo importe será cuantificado y requerido si se hubiere producido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por todo ello, y dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del expediente de devolución de la subvención de 500.000 pesetas y del importe de devolución de la subvención de contrato anteriormente. del importe de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido de las subvencion de la aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de quince días para que formula. que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber

que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a acordar la extinción o pérdida de los beneficios concedidos a la empresa por la resolución indicada de 2 de mayo de 1984, por incumplimiento de obligaciones, y deberá reintegrar la subvención percibida de 500.000 pesetas y las bonificaciones de Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la indicada relación laboral, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna.

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 21 de junio de 1988. — El director provincial del INEM, Josep M.ª Grau Gilabert.

### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 51.974

Habiéndose incoado a la empresa Restaurante Ambos Mundos, S. A., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de 10 de mayo de 1988, resolución que es del tenor literal siguiente:

Se ha comprobado por actuación de la Inspección Provincial de Trabajo que la empresa Restaurante Ambos Mundos, S. A., teniendo concertado el contrato de trabajo celebrado al amparo del Real Decreto 1.451 de 1983, de 11 de mayo, con el trabajador Jesús Marín Mompel, después de haber sido titular de los beneficios que dicho programa de fomento al empleo comportan, no ha mantenido el empleo del trabajador contratado durante un período mínimo de tres años, ni lo ha sustituido por otro que fuera minusválido.

Que como consecuencia de ello se ha incumplido por esa empresa el compromiso adquirido en la contratación del trabajador minusválido citado, por la que se hizo acreedora de los beneficios otorgados. Compromiso éste asumido y obligación impuesta a la empresa en el contenido del propio contrato de trabajo, letra A de la declaración formulada, y en el artículo 10 del Real Decreto 1.451 de 1983 invocado para la contratación. Dado que, de acuerdo con estos preceptos aludidos, las empresas están obligadas a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados al amparo de la presente disposición por un tiempo mínimo de tres años, debiendo ser sustituidos por otros trabajadores minusválidos en todo caso, incluso en el supuesto extremo de despido procedente.

Que ese compromiso ha sido incumplido y el precepto vulnerado al no haber mantenido el nivel de empleo durante ese período de tres años, al quedar acreditado que el trabajador contratado para el que se solicitaron los beneficios causó baja y cesó en la empresa antes del transcurso de dicho período por motivo no acreditado (el 14 de enero de 1985), sin haber sido sustituido por otro trabajador que tuviere igualmente la condición de minusválido, lo que tipifica de forma propia dicho incumplimiento.

Que la obligación de sustituir por otros trabajadores minusválidos se impone en todo caso con caracteres de generalidad por el citado artículo 10, no pudiendo excluirse ni los supuestos de baja voluntaria, ni los de fallecimiento, ni cierre de la empresa, aun cuando no haya imputabilidad a la empresa en su acontecer, ni mucho menos la de despido improcedente o cese en período de prueba, como así se deduce de su tenor. Imponiendo dicho precepto, primero, la obligación de forma general con carácter de mandato al decir que "estarán obligados" a mantener el nivel de empleo, y enumerando después, no con carácter de "numerus clausus" con la pretensión de agotar todos los supuestos en su enumeración, sino a título de ejemplo, incluso los casos extremos en los que se mantiene y perdura esa obligación, cual es el de despido procedente. De allí que asimismo se haya de entender impuesta implícitamente esta obligación para los casos de despido improcedente, cese en período de prueba con mayor motivo aún, dada la imputabilidad y voluntariedad de la empresa en su acontecer.

En todo caso se incumple por esa empresa una obligación que está implícita en el contenido y naturaleza de dicho contrato y en los preceptos anteriormente invocados, por la que en virtud de su admisión y acatamiento se hizo acreedora la empresa de las subvenciones y beneficios que dicha modalidad de contratación implica.

Cualquier otra interpretación, admitiendo excepciones a la generalidad de la norma, impediría que el programa de fomento al empleo cumpliera con la finalidad para la que ha sido creado, desvirtuándose su naturaleza.

Que así pues, queda obviado, a través de la propia actuación inspectora, que el trabajador contratado a tenor del Real Decreto 1.451 de 1983 ha causado baja en la empresa antes del transcurso del período mínimo de tres años, y sin que a su vez conste que haya sido sustituido por otro trabajador igualmente minusválido, que es lo que enervaría los efectos devolutivos de su incumplimiento.

Que después de haber sido concedidos para la citada contratación los beneficios de empleo y Seguridad Social establecidos en el Real Decreto 1.451 de 1983, mediante resolución aprobatoria de 2 de mayo de 1984 de esta Dirección Provincial, como consecuencia de dicha contratación se le hizo efectiva la subvención de 500.000 pesetas, mediante la orden de transferencia oportuna.

Habiéndose producido a su vez reducciones o bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social como consecuencia de la bonificación del 70 % de la cuota empresarial que le fue reconocida y cuyo importe será cuantificado y requerido si se hubiere producido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Por todo ello, y dados los anteriores hechos, antes de proceder a la apertura del expediente de devolución de la subvención de 500.000 pesetas y del importe de las bonificaciones efectuadas por el contrato anteriormente aludido, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de quince días para que formule cuantas alegaciones convengan a su derecho, haciéndole saber que en el caso de que no responda o lo alegado no se considere suficiente, se procederá a acordar la extinción o pérdida de los beneficios concedidos a la empresa por la resolución indicada de 2 de mayo de 1984, por incumplimiento de obligaciones, y deberá reintegrar la subvención percibida de 500.000 pesetas y las bonificaciones de Seguridad Social indebidamente efectuadas durante el período que duró la indicada relación laboral, a cuyo objeto una vez transcurrido el tiempo concedido para comparecer en trámite de alegaciones se dictará la resolución oportuna

Intentada la notificación de la resolución al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 21 de junio de 1988. — El director provincial del INEM, Josep M.ª Grau Gilabert.

### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 50.486

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 130-88.

Tensión: 15 kV

Origen: Apoyo existente en Mara.

Término: CT núm. 1 existente en Miedes.

Longitud: 2.030 metros.

Recorrido: Términos municipales de Mara y Miedes. Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el sector.

Presupuesto: 3.763.649 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", Boletín Oficial de la Provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 31 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.059

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 139-88.

Tensión: 10 kV.

Origen: Empalme en cable de ET Parque Roma, núm. 2, a la altura de la ET Parque Roma, núm. 4.

Término: ET Escoriaza y Fabro, sin número, con entrada y salida en ET Parque de Roma, núm. 5.

Longitud: 330 metros.

Recorrido: Calles Vicente Berdusán y Escoriaza y Fabro, de Zaragoza Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona Presupuesto: 5.560.314 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", Boletín Oficial de la Provincia)

en "Heraldo de Aragón". Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria!

Energía, Mario García-Rosales González.

ne 2.

er in ec al

m tr té

de

ej

G ге

L

m

u

tr

in el N A m ca

fa

in

fe

es

ni Sa

14

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.02 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 131-88.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo existente de línea de doble circuito. Término: CT núm. 2, en Pina de Ebro (Zaragoza).

Longitud: 294 metros.

Recorrido: Término municipal de Pina de Ebro.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el sector.

Presupuesto: 1.165.830 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", Boletín Oficial de la Provincia"

en "Heraldo de Aragón". Zaragoza, 31 de mayo de 1988. — El jefe de la División de Industria <sup>y</sup>

Energía, Mario García-Rosales González.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 19 de de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de renovación y automatización de la Central Hidroeléctrica de Resultado de la Central Hidroeléctrica de Requijada, para la que se solicita autoriza ción administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 20-88.

Emplazamiento: A la altura del kilómetro 32 de la carretera de Cillas Alhama de Aragón, en el término municipal de Nuévalos (Zaragoza)

Alcance de la renovación: Se renovará prácticamente todo el equipo eléctrico existente, a excepción de las máquinas rotativas y los transformadores de potencia. Se sustituirá el sistema mecánico de regulación de las turbinas por otro electrónico. La conexión de la central con las líneas existentes se realizará mediante cable subterráneo hasta los dos apoyos metálicos de principio de línea.

Finalidad: Renovación y automatización de la central.

Presupuesto: 17.150.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División de Industria y Eparato en Zarrara en Industria y Eparato en Zarrara en Industria y Eparato en Zarrara en Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este approio anal (P) publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", Boletín Oficial de la Provincia y en "Heraldo de Aragón"

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y

Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 50.487

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 kVA, en Calatayud (AT 227-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalacio

nes eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior en la planta baja de un edificio de viviendas, de 2 x 630 kVA, sita en calle de nueva apertura, a la altura del kilómetro 254,220 de la carretera Sagunto-Burgos, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), destinada a suministrar energía eléctrica a las nuevas viviendas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1987, con presupuesto de ejecución de 2.378.258 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones. condiciones:

El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud.

> Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 630 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, con tres celdas metálicas, dos para acometida de cable y una de protección general, con el aparellaje eléctrico en alta tensión, y dos transformados en contra de cable y contra transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 22 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y

Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.061

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres líneas subterráneas a 10 kV, a ET Vista Alegre, con entrada y salida da ET VISTA Moliner 3, y entrada y salida de ET María Moliner, 20, a ET María Moliner, 3, y entrada y salida a ET María Moliner, 20, a ET María Moliner, 3, y entrada y salida en ET María Moliner, 3, de Zaragoza (AT 164-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar tres líneas eléctricas en el expediente e eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 10 kV, situadas en calle Nuestra Sagara de la Vista de la Nuestra Señora de Sancho Abarca, plaza Miguel Hernández y calles Vista Alegre y María de Sancho Abarca, plaza Miguel Hernández y calles Vista Alegre y María de Sancho Abarca, plaza Miguel Hernández y destinadas a Alegre y María Moliner, del término municipal de Zaragoza, destinadas a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás caractería: características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1986, con presupuesto de conferencia de con presupuesto de ejecución de 8.152.861 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las ultradas facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

l. a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación. 2ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados ablecidos. establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de las líneas eléctricas

Origen: Línea núm. 1, empalme con el cable de 3 x 150 mm² Al, en calle núm. 2, ET María Moliner, esquina a calle Nuestra Señora de Sancho Abarca; línea 3 x 95 mm² Cu, en calle María Moliner, esquina a paseo de Cuéllar.

Término: Línea núm. 1, ET Vista Alegre, entrada y salida del cable; línea núm. 2, ET María Moliner, 3, y línea núm. 3, ET María Moliner, 3, entrada y salida del cable.

Longitud: Línea núm. 1, 370 metros (entrada y salida); línea núm. 2, metros, y línea núm. 3, 70 metros (entrada y salida).

Recorrido: Calla Marca, piaza Miguel

Recorrido: Calle Nuestra Señora de Sancho Abarca, piaza Miguel Hernández y calles Vista Alegre y María Moliner, del término municipal de Zaragoza

Tensión: 10 kV

Circuitos: Uno, III.

Conductores: Línea núms. 1 y 2, cable de 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, y línea núm. 3, cable de 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu.

Zaragoza, 23 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.060

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 10 kV, de la ET núm. 1 a la ET núm. 4 de la urbanización Torres de San Lamberto, de Zaragoza (AT 163-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de la ET núm. I a la ET núm. 4, con entradas en las EE. TT. núms. 2 y 3, situada en calles de la urbanización Torres de San Lamberto, del término municipal de Zaragoza, destinada a sustituir a la actual línea subterránea por ser de capacidad insuficiente, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1986, con presupuesto de ejecución de 12.425.224 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: ET núm. 1 de la urbanización Torres de San Lamberto, con entrada y salida en la ET núm. 2 y en la ET núm. 3.

Término: ET núm. 4 de la urbanización.

Longitud: 840 metros.

Recorrido: Calles de la urbanización Torres de San Lamberto, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja. Zaragoza, 23 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas eléctricas subterráneas, a 10 kV, de la ET avenida de Cataluña, 185, a la ET Comoplesa, 1, y de esta última a la ET Comoplesa, 2, en Zaragoza (AT 193-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 10 kV, situada en avenida de Cataluña y calles del polígono Comoplesa, de Zaragoza, destinadas a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y julio de 1986, con presupuesto de ejecución de 9.461.748 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las

facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones: El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la

fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de las líneas eléctricas

Origen: Línea 1, ET avenida de Cataluña, 185, y línea 2, Comoplesa, 1 Término: Línea 1, ET Comoplesa, 1, y línea 2, ET Comoplesa, 2. Longitud: Línea 1, 365 metros, y línea 2, 210 metros.

Recorrido: Avenida de Cataluña y calles del polígono Comoplesa, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja. Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Énergía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.062

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas eléctricas a 10 kV, desde la ET núm. 9 del polígono de Miraflores a la ET Sardaña, núm. 3, y desde ET Tenor Fleta, núm. 53, a la ET García Menéndez, de Zaragoza (AT 165-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

en ET agoza. ZONa.

169

yecto de la 1. 126) le este

ncias striay

1.063 20 de 9.9.2 ciones nento re, se

, para ilidad

nistro yecto de la 126) e este

tria y 1.970 20 de 9.0-2 iones iento

re, se

ación

iciay

rizalas a oza). uipo rmae las

oyos ecto n de ficio a de letin

neas

ria y .487 oro-1 de

o de

) de

cio-

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 10 kV, situadas en polígono de Miraflores, paseo de Rosales, calle Uncastillo, avenida Tenor Fleta y calles García Menéndez, Pradilla y Sardaña, del término municipal de Zaragoza, destinadas a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1986, con presupuesto de ejecución de 9.760.313 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea núm. 1, ET núm. 9 del polígono Miraflores, y línea núm. 2, ET Tenor Fleta, núm. 53.

Término: Línea núm. 1, ET Sardaña, 3, y línea núm. 2, ET García Menéndez.

Longitud: Línea núm. 1, 628 metros, y línea núm. 2, 80 metros.

Recorrido: Polígono de Miraflores, paseo de Rosales, calle Uncastillo, avenida Tenor Fleta y calles García Menéndez, Pradilla y Sardaña, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV. Circuitos: Uno.

Conductores: Línea núm. 1, de 3 x 1 x 400 mm² Al, y línea núm. 2, de

Zaragoza, 23 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.967

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 10 kV, entrada y salida en ET Palacio de los Deportes, de Zaragoza (AT 175-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, que constituye entrada y salida en ET Palacio de los Deportes, situada en calle Luis Bermejo, del término municipal de Zaragoza, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y junio de 1986, con presupuesto de ejecución de 653.255 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las

facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la

fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Cable de unión entre la ET 4 y la ET 5 del polígono Romareda.

Término: ET Palacio de los Deportes.

Longitud: 30 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calle Luis Bermejo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 51.966

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 630 kVA y su acometida aéreo-subterránea a 15 kV, en el camino de Nogueras, del término municipal de Zaragoza (AT 201-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, de 630 kVA, y su acometida aéreo-subterránea a 15 kV, situada en camino de Nogueras, sin número, del término municipal de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica a

las naves industriales de Manuel Abad y Antonio Barba (antes MAFASA-Pedro Cabeza), con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, con presupuesto de ejecución de 5.729.688 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía, de acuerdo con las

facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.a El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la

fecha de la presente notificación. 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada

> Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 630 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con dos celdas metálicas, una de acometida de cable y otra de protección, conteniendo el aparellaje eléctrico en alta tensión y con un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 kV y 452 me tros de longitud, que derivará de la línea ET Caminreal-ET núm. 1 Torres de San Lamberto y constará de un tramo aéreo de 402 metros de longitud-formado por tres conductores de LA-56, sobre apoyos metálicos y de hormigón, y un tramo subterráneo de 50 metros de longitud, formado por tres cables de 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al.

Nota: La segunda alineación de la línea aérea, de 310 metros de longitud,

corresponde a la antigua línea a 45 kV de suministro MAFASA.

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 2 x 630 kVA, en calle Argualas, de Zaragoza (AT 189-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalacio nes eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio. en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de interior, en caseta prefabricada de hormigón, de 2 x 630 kVA, situada en calle Argualas, de Zaragoza, destinada a suministrar energía eléctrica a las naves del polígono Argualas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, seguin proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José-Miguel Suñé Gracia en Zaragoza y julio de 1986, con presupuesto de ejecución de 4.641.911

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 2 x 630 kVA

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, montada en caseta prefabricada de hormigón, con cuatro celdas metálicas, dos de acometida de cable y dos de protección, conteniendo el aparellaje eléctrico en alta tensión, con dos transformadores trifásicos de

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y apro bación del proyecto de ejecución de una estación transformadora (6). 160 kVA y su acometida a 15 kV, en Salillas de Jalón (AT 188-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo sobre aventante de la ley 10 de 1966, de 18 de marzo sobre aventante de la ley 10 de 1966. 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalacio

169

que se

n las

de la

-dela

nados

zada.

ellaje

kVA.

2 me-

res de

gitud,

y de

o por

gitud,

tria y

1.969 apro-

ra de

20 de

10 de lacioecreto julio, , para

da de

goza, ualas.

según racia,

1.911

ación as, ha

en la

nes en 20 de

ipales

ientes

r de la

nados izada.

uatro

iendo

cos de tria y

1.968

apro ora de 8-86). 20 de 10 de laciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una estación transformadora de tipo interior, montada en caseta prefabricada, de 160 kVA y su acometida subterránea a 15 kV, situada en la calle Aragón, sin número, de Salillas de Jalón (Zaragoza), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y mayo de 1986, con presupuesto de ejecución de 3.629.086 pesetas,

Esta Jefatura de la División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 160 kV

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta de obra prefabricada, con una celda metálica conteniendo el aparellaje eléctrico de alta tensión y un transformador trifásico de 160 kV trifásico de 160 kV

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 150 metros de longitud, formada por cable de 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV, en zanja.

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 54.026

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Talleres Cima, S. A., por débitos de régimen general, importantes 77.274.739 pesetas, más recargo de apremio y costas a resultas, en junto 27.720.000 resultas, en junto 97.729.683 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad de Calleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Talleras Circo de 1988, la subasta d dad de Talleres Cima, S. A., embargados por diligencia de fecha 14 de marzo de 1999 marzo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha da dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de agosto de 1000. agosto de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudarealización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Seguri

Notifiquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que seen licit deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

lo Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

### SECCION PALAS

TASACION: ..... 2.366.000,-

### LOTE 2 SECCION REMOLQUES NAVE I-C

Un conjunto de soldadura semi automática SEO(Desguazada). Un taladro IRUA de hasta 60 mm. Un taladro marca ERLO TCA-32 de hasta 32 mm. Un puente-grua TECHNOS de 3 TM. Tres equiposde soldadura eléctrica GIESA tipo GSI-505-DC-35. Una esmeriladora portátil CASALS. Un taladro portátil CASALS. Un comprobador de cardan. Un comprobador hidraulico de remolques. Utillajes neumáticos para trailers. Un compresor AJAX.

### TASACION..... 3.640.000,-

### LOTE 3 SECCION CHAPA NAVE III-C

mm. Dos oxicortes con motor 4 cabezales SEO. Una cizalla BRG, ancho 2,6 mts y 14 mm. de corte. Una prensa BELT de 160 TM mod. RE-16. Una plegadora INVISA MEBUSA de 240 Tm. y 6 mts de curso modelo RG-306. Una sierra de disco de 600. Un equipo portátil de soldadura al arco. Un puente grua TECHNOS de 3 TM. Rodilos dobladores. Una electro esmeril. Un oxicorte manual con motor acçlado. Un puente grua de 10 TM. Una cizalla punzonadora GAIRU-MO-16. Una soldadura por puntos SERRA, modelo LAP-80. Una cizalla vibradora GAIRU-MI-8. Dos equipos de soldadura COJ-220 GIESA. Una prensa EYREYN de 80 TM. Una cizalla de palanquilla ERFURT mod. SCPK/1-315. Una esmeriladora portátil neumática ENAR. Una cizalla GAIRU MD-16.

### TASACION..... 10.700.900,-

### LOTE 4 SECCION AGRICOLA NAVES IV y V-C

Un taladro IRU-ASA, hasta 60 mm. Un taladro ERLO tipo 45 hasta 45 mm. Un conjunto de soldadura SEMI-AUT. SEO+SAF-MIG-355. Un taladro roscador ANTO. UN conjunto de soldadura automático SEO-SAF-MIG-355. Dos conjuntos soldadura semi-automática SEO-SAF-MIG-355. Un conjunto soldadura semi-aut. SEO-SAF-MIG-360.

Una sierra ERGO mcd HER de 18 ". Una sierra circular para metales ELVASA. Dos taladros ERLO mod. TCA-32. Una electro esméril. Un puente grua TECHNOS de 1,5 TM. Un equipo de soldadura eléctrica GIESA tipo GSI-505-CO DC-35. Un aparato equilibrador portátil original HOFMANN tipo SWN-2 con soporte magnético palpador y maleta estuche. Un equipo de soldadura eléctrica GIESA tipo GSI-505-B-DC-35. Una máquina para soldar semi automática y auto. BAG atmósfera de gas CO2 tipo CL-O0S-GLC-458-CK-321. Una soldadura Miller mod. CF-350-E. Tres equipos de soldadura eléctrica GIESA tipo GSI-505-DC-35-CO. Dos equipos de soldadura eléctrica GIESA, tipo GSI-505-C0-35-CO. Dos equipos de soldadura eléctrica GIESA, tipo GSI-505-C0-35-CO. Dos equipos de soldadura eléctrica GIESA, tipo GSI-50-C0-DC-35. Una esmeriladora portátil CASALS. Una prensa EITEL PRESEN.

### TASACION..... 3.458.000,-

#### SECCION TORNERIA NAVE VI-C LOTE 5

### TASACION..... 10.276.000,-

### LOTE 6 SECCION MADERA NAVE VII-C

Un taladro TAGO mcd. M-900. Un taladro TAGC model M-900. Un taladro ASQUINT. Una sierra de cinta SAMUR, de 500 mm. Una rectificadora de superfícies planas AKA. Un horno CIMA de secado de pinturas de 10 TM de capacidad. Un horno CIMA de envejecimiento de materiales. Un puente grua TUSA de 3 TM. Un amoladora AV-560-46. Un taladro Perfomatic. Un taladro Tibar 10. Un taladro Oerlikon. Un equipo transfermador de 220 a 380 v. Una esméril neumática. Una cabina de pintura y secado.

### TASACION..... 4.306.400,-

### LOTE 7 SECCION MANDRINADO NAVE VIII-C

Un cepillo puente DYE de 2.200 mm. de curso. Un torno cilíndrico JASHNOES-E-190 de 1.000 mm. Una fresadora puente DYE, modelo FP-3000 tipo especial, acoplada a 4.000 mm. Una mandrinadora SACEEM de 60 mm. de barra. Una fresadora correa modelo FS-H-A con mesa de 1.200 x 350 mm. Una fresadora KONDIA, modelo FV-1. Una rectificadora de superfícies planas y bancada de DYE, modelos 3000 RHE de 3000 mm. con doble cabezal rectificador. Una fresadora JARBE de tipo universal FC-4. Una fresadora KONDIA, modelo FV-4. Un taladro ERLO de hasta 45 mm. Un taladro ASI., tipo neumático modelo múltiple de 6 brocas. Una prensa hidraulica de desencasquillar marca BITEL de 16 TM. Un puente grua TUSA de 3 TM. Una rectificadora de superficies planas GER, modelo RS-100. Un compresor estacionario BETICO, modelo LK-IX-C refrigerado por agua. Una fresadora vertical ZAYER, modelo VD-6 de 2000xA50 rígida. Una fresadora ZAYER 66BM ciclos.

### TASACION..... 15.334.000,-

### LOTE 8 SECCION CONTROL NUMERICO NAVE VIII-C

Un torno revolver automático H.ERNAULT-SOMUA, tipo RA-5D de 62 mm. Un puente grua TECHNOS de 1,5 TM. Un centro de mecanizado horizontal marca CINCINNATI-MIL-ACRON, modelo 10HC1500, equipado con cambio automático de herramientas, control CNC; número 78-780275-05, con mesa divisoria Peiseler 800 mm. Un torno de control numérico LEALDE, LIC.H.ERNAULT-SOMUA, E.P.1.250 mm y equipado con armario de General Eléctric MARK CENTURY 1050 TZ. tipo pilote-V-100 N. Un torno de control numérico LEALDE, LIZ. H. ERNAULT-SOMUA, con E.P. 1.250 mm, y equipado con armario de General Eléctric Mark Century 1050 TZ, tipo Pilote-V-100-N. Un torno de control numérico LEALDE, LIZ. H. ERNAULT SOMUA, con E.P. de 2.500 mm. y equipado con armario de General Electric Mark Century 1050 TX, tipo Pilote-V-100-N. Un torno

de control numérico H.ERNAULT SOMUA tipo Pilote V-100-N-76, com E.P. 1.250 mm y equipado con armario de General Electric Mark Century 1050 TZ. Un torno Universal de mando numérico HIDRO-NC-540, serie A, con control General Electric, modelo 550-TE. Un centro de mecanizado horizontal marca CINCINATTI-MILACRON, modelo 10HC1500, equipado con cambio automático de herramientas control CNC Un torno CINCINATTI-MILACROIN, modelo 502-U-12 por1500 automático, con mando numérico Universal con control ACLAMATIC 5T. Un compresor TEMA de doble cabeza, con de motores de 5 HP, C/U.

LOTE 9 - SECCION PINTURA - NAVE XIII-C

Un equipo de aplicación de pintura marca VIAL. Un equipo ATRLECC-COLUMBIA 195

TASACION..... 210.000,-

LOTE 10 - SECCION MANDRINADO - NAVE XIV

Una regruesadora CIMA de 450 mm, de rodillo. Una tupi CIMA de 50 mm de barrón. Una sierra de cinta de 700 mm. Una cepilladora de 300 mm, de curso. Un taladro de mano CASALS. Una clavadora neumática BA. Una cepilladora CIMA de 400 mm de curso.

Una afiladora de sierras ANTUNIANO. Una lijadora de plato de 1/2 HP. Un compresor MARTIN -GO con depósito. Un puente grua GH de 3 TM. Un puente grua GH de 3 TM. Una instalación de pintura automática.

TASACION..... 11.637.500,-

### LOTE 11 - SECCION REPUESTOS - NAVE REPUESTOS

grua BENGO de 3 TM. Dos compresores BETICO de 100 HP. Un ascensor carga grs. Un puente grua de 3 TM. Un puente grua de 5 TM. 1000 Kgrs.

TASACION..... 3.920.000,-

### LOTE 12 - SECCION TRATAMIENTOS -

Un horno de cimentación gaseosa, GCV-1 marca HEFCO-GUINEA. Un armario de goteo para cimentación. Un horno de revenido de precisión ARLV-2 marca HEFCO-GUINEA. Un tanque de temple de aceite de 3000 lts. Un tanque de temple con agua. Un horno de mufla SMK-22 marca JEFCO-GUINEA. Un desengrasador de vapor a base de tricloroe-tileno, modelo DTC-E-10. Un comprobador de dureza. Una pluma portátil de 1,5 TM manual. Un taladro SORALUCE de hasta 50 mm. Una electro esméril. Un equipo de soldadura eléctrica GIESA mod GSI-505. Una sierra para metales BELTSAN. Un banco de pruebas hidraulico. Un electro esméril EMI= Un grupo hidraúlico portátil. Una carretilla elevador hidraulica FENVICK de 45 HP. Un compresor con depósito JOS-VAL de 20 HP. Una carretilla elevador CLARK.

TASACION..... 3.759.000,-

### LOTE 13 - SECCION SERVICIOS-

In transformador Trif. DIESSA, tipo DH-320/20. Un transformador alumbrado DIESSA, tipo CH-125/20. Un equipo de medida, instalación etc. Un transformador trif. DIESSA, tipo DH-320/20. Redes de distribución y equipo diverso. Un transformador trif. DIESSA tipo DH-315/20. Un equipo nuevo de medida, aparamenta, instalación. Equipo diverso de instalaciones industriales. Tres depósitos de 78.000 Lts de fuel-oil de capacidad. Servicio de vertido. Una báscula de hasta 70, Tm. Una dotación de servicios higiénicos y vestuarios. Dotación de servicios sanitarios. Dotación de servicios calefacción naves con 5 generadores aire caliente BRAVO, 600.000 kilocalorías c. e. electroventilador especial verano. Un equipo de calefacción oficinas 2 calderas de fuel-oil, depósito nodriza y depósito fuel-oil de 17.000 kgrs. Ocho ambientadores en naves industriales de 1,5 cv de vapor. Ocho acondicionadores GIBSON con motor.

TASACION..... 21.139.300,-

### LOTE 14 - SECCION VARIOS -

Un tractor SUPER EBRO con pala Z-8.610. Un tractor DEUTZ MA-831. Dos carretillas elevadoras FERWIK. Todas las existencias de equipo diverso de instalaciones industriales. Todas las existencias de utillages y herramientas en general de diversos tipos y clases. Todos los modelos existentes de diversos tipos y clases. Vehículos para el exterior.

Todo el mobiliario existente, de diferentes tipos y clases. Ocho Disk Catridge 923-24. Programa adicional PREMAX. Pantalla de teclado SECOINSA, modelo B-100. Un ordenador para control numérico que se compone de unidad central, una ampliación a 16 K-bytes 0PC 001 un RCM strings y programación avanzada 9210A, un RCM plotterGeneral I/O 98215-A, una perforadora de cinta, arrastre de papel, un lector y una impresora. Un grabador y video con cámara SABA. Lexicon 94-C-18" S. Una mini reparadora PARAGON. Un ordenador SECO-INSA, IBER 2/200. Una fotocopiadora U-BIX, modelo 100. Dos ordenadores INVEST. Una pala THOR-70.

### TASACION..... 162.719.900,-

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30.

Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en

dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 15 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo: P. D.,

Modesto Fernández Aznar.

### SECCION SEXTA

### BERRUECO

Núm. 54.470

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

Remuneraciones de personal, 291.033.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 609.100.

Transferencias corrientes, 20.000.

Variación de pasivos financieros, 150.000.

Suma el estado de gastos, 1.070.133 pesetas.

### Estado de ingresos

Impuestos directos, 136.000.

Impuestos indirectos, 24.000.

Tasas y otros ingresos, 135.247 Transferencias corrientes, 342.131.

Ingresos patrimoniales, 432.755.

Suma el estado de ingresos, 1.070.133 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Boletín Oficial de la Provincia.

Berrueco, 6 de julio de 1988. — El alcalde, J. Ballestín.

### CARIÑENA

Núm. 54.061

Ha sido aprobada, junto con el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, la plantilla de personal, que ha quedado integrada por los siguientes puestos de trabajo:

### Funcionarios de carrera

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, clase y categoría

Secretario. 1. A. Habilitación nacional. Secretaría. Entrada (vacante) Administrativo. 1. C. Administración general. Administrativa.

Auxiliar. 3. D. Administración general. Auxiliar.

Ordenanza. 1. E. Administración general. Subalterno. Alguacil voz pública. 1. E. Administración general. Subalterno.

Vigilante. 1. E. Administración especial. Servicios especiales.

Guarda matadero. I. E. Administración especial. Servicios especiales Encargado de jardines y riegos. 1. E. Administración especial. Servicios

### Personal laboral fijo

Limpiadoras. 3. Indeterminada.

### Personal laboral temporal

Denominación del puesto, número de plazas, títulación y duración del contrato

Arquitecto. 1. Licenciatura. 12 meses. Oficial de obras. 1. Indeterminada. 12 meses.

Número total de funcionarios de carrera, 10. Número total de personal laboral fijo, 3. Número total de personal laboral temporal, 2. Cariñena, 15 de julio de 1988. — El alcalde.

#### CASPE

le la

indo

re el

or la

dará

ierta

te el

s en

e 10

ipo-

o en

D.,

1.470

ra el

urso

neses

en el

.061

rael

-105

ite).

Núm. 54.467

Ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1988, el estudio de detalle presentado por GOYCASA, relativo a la ordenación de volúmenes de la avenida de Chiprana, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140, párrafo 6.º, del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo. Caspe, 18 de julio de 1988. — El alcalde.

### DAROCA

### Oferta pública de empleo

Núm. 51.385

En virtud de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, aplicable a todas las Administraciones públicas, esta Corporación aprueba la oferta pública de empleo para la provisión de plazas vacantes que habrá de tener lugar en el ejercicio de 1988, que se regirá por las normas

a) Podrán tomar parte en las pruebas de selección quienes acrediten estar en posesión de las titularidades exigidas para el ingreso en las escalas, clases y categorias de funcionarios cuyas vacantes se convocan, a tenor y de conformidad con los grupos que se señalan en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

b) La selección de personal se efectuará mediante convocatoria pública, a través de los sistemas que se indican, garantizándose los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

c) No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por el solicitante por cualquiera de los medios autorizados en derecho.

d) Esta oferta de empleo y los actos administrativos que de la misma se iven podera deriven podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

e) Las plazas vacantes que son objeto de esta oferta de empleo y que suponen el desempeño de los puestos de trabajo que se especifican tienen las siguientes características:

### Funcionarios de carrera

Grupo, clasificación, denominación de la plaza y número de vacantes

C. Escala de Administración general, subescala de administrativos. Administrativo. Una.

D. Esçala de Administración general, subescala de auxiliares. Auxiliar de Administración general. Una.

Daroca, 1 de julio de 1988. — El alcalde.

### Bases para la convocatoria de pruebas selectivas

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1988, que se publica de esta Corporación para 1988, que se publica con carácter previo y anexo a la misma, a través de los procedimientos procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección no podrán aprobar ni declarar que han superado tal superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

a) Ser español.

Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte, al menos, diez años para la jubilación forzosa. A los solos efectos de la edad máximos para la jubilación forzosa. edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de la cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la companya de la comp Reforma de la Función Pública y que se específica en la oferta de empleo público de la Función Pública y que se específica en la oferta de empleo público de la Función Pública y que se específica en la oferta de esta convocatoria. público de esta Corporación para 1988 y en los anexos de esta convocatoria.

Cuarta, Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias citanda. solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones. condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometer comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombra-miento, a presencia de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que especifique el

Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcaldepresidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la

A la instancia se acompañarán:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.

b) Dos fotografías tamaño carnet.

c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería municipal el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalan en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición nominal del tribunal, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o

Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que incluye la oferta de empleo público se referencian en los anexos de esta convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales calificadores de las pruebas. — Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en la normativa específica vigente, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convoca-

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos deberán ser de igual o superior nivel académico.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, quedando integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de "asistencias" y para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Ejercicios de la oposición. — Serán los que figuran en los anexos

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

propla

ins

ma 2.2

ob

m

fig

mi

tie lib

la

m

tra

re

C

en

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, Décima. el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, que a su vez formulará la correspondiente propuesta al Pleno.

Undécima. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. Los programas que regirán las distintas pruebas de selección son los que figuran como anexos al final de esta convocatoria.

Duodécima. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el presidente de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado el mismo.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Decimotercera. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y, supletoriamente, el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimocuarta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administra-

### ANEXO I

### Plaza de administrativo de Administración general

Número de plazas que se convocan: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Título de bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Derechos de examen: 500 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Tercera categoría.

### Ejercicios y programa

Ejercicios de la oposición. — Constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general determinado por el tribunal y relacionado con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria, aun cuando no se atenga a ningún epígrafe completo del mismo. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio. - Consistirá en exponer verbalmente tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria, en la forma siguiente: uno de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo y uno de Administración local. Tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio (práctico). Consistirá en desarrollar por escrito un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a las tareas administrativas propias. Tendrá carácter eliminatorio.

### Programa de la oposición:

### Derecho político y constitucional

- La Constitución española de 1978. Principios generales. Tema 1.
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder legislativo.
- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

### Derecho administrativo

- La Administración pública en el ordenamiento español. La Tema 7. personalidad jurídica de la Administración pública. — Clases de Administraciones públicas.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública-Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Tema 9. Fuentes del Derecho público. - La Ley: sus clases.
- Tema 10. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.
- Tema 11. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
  - Tema 12. El acto administrativo. — Concepto. — Elementos.
- Principios generales del procedimiento administrativo. Tema 13. Normas reguladoras. — Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.
- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio Tema 14. administrativo.
- Tema 15. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables: convalidación. — Revisión de oficio.
- Tema 16. Los recursos administrativos: clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. — Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 17. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. — Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 18. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.
- Tema 19. Los servicios públicos. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
  - Tema 20. La responsabilidad de la Administración pública.

### Administración local

- Régimen local español. Principios constitucionales. Tema 21.
- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Tema 22. Competencias.
- Tema 23. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
  - Organización municipal. Competencias. Tema 24.
- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. Tema 25. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 26. Relación entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela
  - La función pública y su organización. Tema 27.
- Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. La MUNPAL.
- Las formas de actividad de las entidades locales. La Tema 29. intervención administrativa en la actividad privada. — Procedimiento de
- otorgamiento de licencias. Tema 30. El servicio público en la esfera local. — Los modos de gestión de los servicios públicos. — Consideración especial de la concesión.
- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. Tema 31.
- Tema 32. Procedimiento administrativo local. El Registro de entradas - Comunicaciones y salidas. — Requisitos en la presentación de documentos. y notificaciones.
- Tema 33. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convo catoria y orden del día. - Requisitos de constitución. - Votaciones. Actas v certificados de acuerdos.
- Tema 34. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.
- Tema 35. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaborar
- ción y aprobación. Tema 36. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de La clasificación del suelo. ordenación urbanística.
  - Intervención en la edificación y uso del suelo. Tema 37.
- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Tema 38.
  - Tema 39. Régimen jurídico del gasto público local.
  - Tema 40. Los presupuestos locales. — Contabilidad y cuentas.

### ANEXO II

### Plaza de auxiliar de Administración general

- Número de plazas que se convocan: Una.
- Sistema de selección: Concurso-oposición. Requisitos necesarios: Título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación
- de solicitudes. Derechos de examen: 400 pesetas.
  - Clasificación del órgano de selección: Cuarta categoría.

-La

tra

ión.

cho

105

del

tra-

de

osy

e la

sde

\_El

aly

La

de de

n de

idas

nes

140-

sus

218

de

1285

### Ejercicios y programa

Fase de concurso. — Se valorarán como méritos los servicios efectivos prestados como funcionario interino en la Corporación, análogos a los de la plaza convocada, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de Instancias, a razón de 0,20 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 13,50 puntos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre.

Fase de oposición. — Constará de tres ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, siendo necesario obtener una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y la exactitud de lo copiado y la corrección del escrito.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de esta convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general y la composición gramatical y claridad de la exposición.

Programa de la oposición:

### Derecho político y constitucional

La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. — El Poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — La Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. El administrado. — Colaboración y participación de los

ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.
Tema 11. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración,

Tema 12. La responsabilidad de la Administración.

### Administración local

Tema 13. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. — Competencias.

Tema 15. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 16. Organización municipal. — Competencias. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. La función pública y su organización.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 20. Los bienes de las entidades locales.

Tema 21. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 22. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 23. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entradas y salidas. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones y notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Requisitos de constitución. — Votaciones. -Actas y certificados de acuerdos.

## DAROCA

Núm. 54.464

Don Fernando Villellas Jiménez, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, con empleación de Justicia, ha solicitado licencia municipal para la actividad de bar, con empleación fil Val. número 31, de esta bar, con emplazamiento en Urbanización El Val, número 31, de esta localidad

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo del Regiones en la completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa de la completa de la completa del completa d 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 da mento de Actividades Molestas, Insalubres se consideren afectados sas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún mod de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presento por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Daroca, 15 de julio de 1988. — El alcalde accidental, Joaquín Serrablo.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 54.060

La Comisión de Gobierno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1988, aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de la plaza de técnico deportivo de la plantilla municipal, convocada por este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público municipal de 1987, en la forma siguiente:

Admitidos:

Ariza Torrijo, Antonio. Compaired Cortés, Pedro. Hijarrubia Molviedro, Angel. Lapuente Villa, Ricardo. Turón Huerga, María-Luz.

Excluidos: Ninguno.

Igualmente, no habiéndose presentado ninguna recusación contra la configuración del tribunal que ha de valorar la fase de concurso y juzgar los ejercicios de la fase de oposición, se acordó determinar como definitiva la composición del mismo en la forma expresada en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo del año en curso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de mayo de 1988.

Asimismo se ha acordado señalar como fecha de comienzo del primer ejercicio, reflejado en las bases para la provisión de la plaza de técnico deportivo, el día 13 de septiembre de 1988, a las 10.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Ejea de los Caballeros, 11 de julio de 1988. — El alcalde, Fernando Acín.

#### Núm. 54.472

El Ayuntamiento Pleno de esta villa de Epila (Zaragoza), en sesión celebrada el día 14 de julio de 1988, acordó prorrogar por dos meses más, es decir, del 15 de julio al 15 de septiembre de 1988, la información pública de la aprobación inicial y expediente de las normas subsidiarias de planeamiento, anunciada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia número 134, de fecha 14 de junio de 1988.

Epila, 14 de julio de 1988. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión de 4 de julio de 1988, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1988, cuyo resumen por capítulos queda de la forma siguiente:

I. Créditos en aumento:

A) Habilitaciones de crédito:

Capítulo 6. Inversiones reales, 2.035.087.

Total habilitaciones, 2.035.087 pesetas.

B) Suplementos de crédito:

Remuneraciones del personal, 150.000.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.930.512. Capítulo 2.

Transferencias corrientes, 60.000. Capítulo 4.

Capítulo 6. Inversiones reales, 6.070.000.

Total suplementos, 11.210.512 pesetas.

Total de créditos en aumento, 13.245.599 pesetas.

II. Procedencia de los fondos:

Unico. Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 13.245.599.

Suma igual a la anterior, 13.245.599 pesetas.

De acuerdo con el artículo 446.1.º, en relación con el 450.3.º del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el expediente citado quedará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones por los

La Almunia de Doña Godina, 14 de julio de 1988. — El alcalde.

### LANGA DEL CASTILLO

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

Remuneraciones de personal, 1.217.220.

Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.990.000.

Transferencias corrientes, 375.000.

Inversiones reales, 500.000.

Variación de pasivos financieros, 660.000.

Suma el estado de gastos, 5.742.220 pesetas.

### Estado de ingresos

- Impuestos directos, 701.600.
- Impuestos indirectos, 114.000.

M.C.D. 2022

- 3. Tasas y otros ingresos, 1.163.000
- Transferencias corrientes, 1.400.000.
- Ingresos patrimoniales, 2.059.724.
- Transferencias de capital, 302.896.

Suma el estado de ingresos, 5.742.220 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Langa del Castillo, 30 de abril de 1988. — El alcalde, P. Sebastián.

### MAINAR

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

- Remuneraciones de personal, 992.680.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.850.000.
- Transferencias corrientes, 150.000.
- Inversiones reales, 1.000.000.
- Variación de pasivos financieros, 450.000.

Suma el estado de gastos, 7.442.680 pesetas.

### Estado de ingresos

- Impuestos directos, 994.000.
- Impuestos indirectos, 350.000.
- Tasas y otros ingresos, 900.000. 3.
- Transferencias corrientes, 1.150.000.
- Ingresos patrimoniales, 1.851.000.
- Transferencias de capital, 2.197.180.

Suma el estado de ingresos, 7.442.680 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mainar, 14 de julio de 1988. - El alcalde.

### PINSEQUE

Núm. 53,719

Don José-Manuel Tornos Gracia, alcalde-presidente de Pinseque (Zara-

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas del año 1986, con sus justificantes, así como el dictamen de la Comisión especial de cuentas e informe de la Intervención municipal, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que por escrito se formulen.

Pinseque, 13 de julio de 1988. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

### PINSEQUE

Núm. 53,721

Don José-Manuel Tornos Gracia, alcalde-presidente de Pinseque (Zaragoza);

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas del año 1987, con sus

justificantes, así como el dictamen de la Comisión especial de cuentas o informe de la Intervención municipal, por un plazo de quince días, duranted cual y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que por escrito se formulen.

Pinseque, 13 de julio de 1988. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

### TORRALBILLA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

### Estado de gastos

- Remuneraciones de personal, 565.709.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.000.
- Transferencias corrientes, 139.461.

Suma el estado de gastos, 1.905.170 pesetas.

### Estado de ingresos

- Impuestos directos, 313.000.
- Impuestos indirectos, 45.000.
- Tasas y otros ingresos, 378.229
- Transferencias corrientes, 500.000.
- Ingresos patrimoniales, 668.941

Suma el estado de ingresos, 1.905.170 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos mests desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torralbilla, 12 de julio de 1988. — El alcalde, M. Angel Sabirón.

### SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.778

El señor juez, por sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.245 de 1984-B se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagus tíra, contra José-Ignacio Aznar Zuza e Isidoro Aznar Zuza, sobre reclama ción de cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha acordándose la notificación de la existencia del procedimiento y traba efectuada en la finca registral número 8.984-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Alexania de Registro de la Propiedad de La Alexania de Registro de la Registr Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.598, libro 136 de La Almunia, folio 125, que es el piso cuarto C, en la cuarta planta alzada, sito en un edificio de comina de " un edificio denominado "La Paz" (segunda fase), en La Almunia de Dona Godina, calle La Paz sin a face Godina, calle La Paz, sin número, y ello a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hinotassica a Maria de la Reglamento Hinotassica de la Reglamento d Reglamento Hipotecario, a María-Teresa Brieva Irurzun, como esposa del demandado José-Ignacio Aznar Zuza.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María-Teresa Brieva Irurzun, en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos cobertos cobertos esperantes en la respectación de la companya de la c julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

## **BOLETIN OFICIAL**

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

C1F: P-5.000.000-1

PRECIO Pesetas TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES: 6.000 Suscripción anual ..... Suscripción especial Ayuntamientos ..... 4.000 35 55 Ejemplar ordinario ..... Sobre estos importes Ejemplar con un año de antigüedad ... se aplicará Ejemplar con dos o más años de antigüedad
Palabra insertada en "Parte oficial"
Palabra insertada en "Parte no oficial" 85 el IVA correspondiente 11 Tasa doble Anuncios con carácter de urgencia ..... El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8